

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 19 DE MARZO DE 1828.

SEÑOR SAN JOSE, ESPOSO DE NUESTRA SEÑORA.
MISA. = Gala con uniforme por dias de la Reyna N. S.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 59', y se oculta á las 6 h. y 1'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	30, 0, 95	63 0.	E.	Acelajado.
A las 12 del dia....	30, 0, 75	66 8	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.	30, 0, 50.	63 2.	Id.	Idem

Mareas en esta bahia.

1.a Altamar á las 4 h. 5' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 25' tard.
1.a Bajamar á las 10 h. 16' mañ. 2.a Bajamar á las 10 h. 35' nob.

NEGOCIOS DE TURQUIA.

A falta de noticias positivas los periódicos extranjeros se estienden en conjeturas, discurren cada uno á su manera acerca del resultado definitivo de esta importante contienda, y algunos se constituyen el eco de varias voces que corren, sin que haya fundamento para que se crean. En efecto uno de ellos inserta los párrafos siguientes escritos en Londres con fecha de 26 de Febrero.

„Hoy parece que se confirman las voces vagas que circulaban en la lonja acerca de la Puerta. Se dice que es inmenso el enjambre de asiáticos que llegan á Constantinopla de resultas de la proclamación que ordena que todos los musulmanes se reúnan bajo las banderas de su profeta Mahoma: añaden que todos los rusos han sido asesinados y que los francos fueron encerrados en las Siete Torres para librarlos del furor popular,

y hay por fin quien dice que de resultas de estos sucesos los metalicos austriacos habian bajado un 3 p 2. A consecuencia de semejantes voces los consolidados que se habian abierto a 83 bajaron a 82 $\frac{7}{8}$, subieron otra vez a 83 y se cerraron a 83 $\frac{1}{2}$."

De Londres escriben con la misma fecha lo que sigue. =
 "Cartas de Paris hablan de pasos dados por la Rusia para que los gobiernos francés é ingles consientan en que las tropas rusas marchen al Danubio. Se asegura que la Francia no ha hallado inconveniente en ello; pero que la Inglaterra se ha opuesto.

"Hoy se ha hablado mucho de la situacion actual del gobierno britanico con respecto á la Turquía, y algunos han preguntado ¿qué haria en el caso de que la Rusia se empeñase en hacer adelantar sus tropas? La opinion general es de que el gobierno britanico no puede, sin violar el tratado de 6 de Julio, permitir que la Rusia obre sola, y se cree que se opondrá con energia á los proyectos de invasion que pudiese tener la Rusia. Lo cierto es que hay mucha inquietud acerca de lo porvenir. Por un lado se teme la guerra en atencion al mal estado de la hacienda, y por otro causan bastante recelo los proyectos que se suponen á la Rusia."

El Correo Ingles del 26 de Febrero se espresa en estos términos. = "Se decia esta mañana que el Emperador de Rusia habia salido para el ejército y que las tropas rusas habian pasado el Pruth; pero el gobierno ninguna noticia ha recibido de esta clase, y no otros creemos que la estacion aun no está bastante adelantada para que puedan empezarse operaciones militares.

"En cuanto al manifiesto del Gran Señor es evidente que la batalla de Navarino, aunque calificada de agresion hostil, no ha sido la que ha dado margen á que la Puerta abandone su sistema de moderacion, porque ella misma confiesa que desde el punto en que las potencias aliadas le hicieron las primeras proposiciones, resolvió llegar al último extremo antes que acceder á su solicitud. De consiguiente ya están desvanecidos todos los argumentos y objeciones á que hubiera podido dar margen la batalla de Navarino, pues aunque esta accion no se hubiese verificado, la Puerta no estaba menos dispuesta á negarse á la independencia de los griegos; de donde resulta que dicha batalla se mirará desde luego como un suceso próspero, aun por aquellos que ignorando los hechos se inclinaban á considerarla como un acontecimiento desgraciado, aunque muy glorioso para las armas aliadas. Estando pues la Puerta firmemente resuelta á desechar toda proposicion, la batalla de Navarino la ha privado de una gran parte de sus recursos militares.

"De todos modos tenemos la satisfaccion de anunciar que en el caso de vernos empeñados en una guerra, ninguna se habrá hecho ni con mas union ni con deseo mas vivo de coo-

perar á ella francamente, ni con mas íntima convicción de la necesidad de obrar de acuerdo para llegar á un fin cierto y determinado. Y tanto mas nos creemos en la obligacion de hacer semejante declaracion en favor de la Rusia, cuanto que se han hecho esfuerzos, y otros sin duda se harán todavia, directa é indirectamente para poner en duda su sinceridad é infundir sospechas acerca de su desinterés y su buena fé.

„Durante todo el tiempo de su alianza con la Inglaterra y la Francia para terminar las diferencias que existen entre la Puerta y la Grecia, en varias ocasiones nuestro gobierno ha tenido motivos de quedar satisfecho de su conducta. La Rusia jamas ha titubeado en su politica; jamas se ha apartado de la senda que los aliados se trazaron desde el principio, ni jamas ha manifestado miras de interés personal. Su misma alianza con la Inglaterra y la Francia prueban que tenia el mismo interés que estas dos potencias, y que el objeto de las tres fué y es todavia el de establecer un arreglo definitivo que protegiendo á los griegos asegure la paz en esta parte del mundo.”

La Gaceta de Francia del 2 de Marzo dice.—„A pesar de cuanto digan los periodicos podemos asegurar que aun no ha habido noticia oficial alguna relativa á haber pasado el Pruth el ejército ruso.”

Circular del Consejo Real incluyendo una Real orden declarando, S. M. lo conveniente sobre ejercicio de la jurisdiccion ordinaria, en los casos que se espresa.

Con fecha 8 de Diciembre de 1826 el Exmo. Sr. Gobernador del Consejo comunicó á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales del Reino la Real orden que al efecto le habia dirigido con la de 5 del propio mes el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, por la que se sirvió S. M. resolver, con la calidad de por ahora, y entre tanto que se arreglasen los Juzgados y mejorase la cédula sobre Ayuntamientos de 17 de Octubre de 1824, que en los pueblos de Señorío donde hubiese Alcaldes mayores ó Corregidores, cesasen los Alcaldes ordinarios, quedando solo aquellos ejerciendo la jurisdiccion como en los de Realengo; y que en los demas, ú aldeas de sus respectivos distritos donde no residiese el Juez, se nombrase un pedáneo sujeto á este.

Circulada por los citados Tribunales territoriales la referida soberana determinacion, fueron varias las instancias que con diferentes Reales órdenes se remitieron al Consejo para el uso que estimase, ó que consultase, las cuales se habian dirigido á S. M. reclamando los perjuicios que iba á causar aquella novedad, reduciendo á pedaneos los Alcaldes ordinarios que siempre habia

4
habido, eran necesarios y debian subsistir, ya por el número vecindario de algunos pueblos, ya por otras circunstancias; siendo la mas principal, respecto de muchos de ellos, la de deberseles conservar los privilegios de Villazgos que tenian; y examinadas por dicho Supremo Tribunal estas reclamaciones, con presencia de los antecedentes de su razon, y de lo que en el asunto expusieron los Señores Fiscales, en consulta que dirigió à S. M. en 11 de Diciembre último propuso quanto estimo oportuno, y por su Real resolucion dada à la misma, conforme à su parecer, se ha dignado declarar que los pueblos que tienen privilegio de Villazgo, y los que por tolerancia ó permiso han ejercido la jurisdiccion ordinaria, no son comprendidos en la espresada Real orden de 5 de Diciembre de 1826, aunque con la calidad de por ahora respecto de estos, y manda que se les restituya la jurisdiccion para que donde los habia ya antes de expedirse la citada Real orden de 5 de Diciembre del año 1826, se ejerza por medio de los Alcaldes ordinarios, mientras los Mayores ó Corregidores no residan de fijo en ellos. Publicada en el Consejo esta Real resolucion en 5 del corriente mes acordó su cumplimiento &c. Madrid 23 de Febrero de 1828.

PLAZA DEL BALON.=Con motivo de los felices dias de la Reyna N. S. la compañia gimnastica egecutarán hoy la funcion siguiente.=Se principiara con varios juegos de fisica, mecánica, matematica y destreza de manos.=Seguirá la inglesita con saltos, vuelos y volteos.=El intrepido Malabar seguirá con sus suertes gimnasticas, distinguiendose con la suerte de la gran bola indiana y el equilibrio de la extraccion del liquido.=Dando fin con la pantomima nueva *El boticario parisiense*=Precio: Delanteros de balcones 6 rs.: Comunes de id. 4: Tendidos 3.=A las 4½

EN LA CALLE DE LA COMPAÑIA.=En celebridad de los dias de la Reyna N. S. se ejecutara hoy una divertida funcion compuesta de fuegos piricos ó transparentes, con varios retratos &c., juegos de manos, y un primoroso jardin con diferentes juegos hidraulicos y fuegos artificiales.=A las 7½.

TEATRO PRINCIPAL.=*Marco Antonio y Cleopatra* (pieza en un acto, la que será desempeñada por maionetas de vara y cuarta de alto).=Seguirán varias y divertidas metamorfosis.=Se bailará el baile ingles por el Sr. Miguel Alvarez.=Despues se ejecutarán varios experimentos de fisica.=Dando fin con los chistosos efectos de la fantasmagoria.=En celebridad del dia de la Reyna N. S. estará el teatro iluminado.=A las 7.

CON REAL PERMISO,

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.